



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4617 /2023**

### **VISTO:**

Las Facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, previstas en el artículo 40, 45, 48 y 96 de nuestro plexo normativo, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, en virtud de su compromiso con la promoción de la cultura y el folklore argentino, y considerando la destacada labor realizada por la Academia Francisco Minkiol en la organización del certamen "EL MALAMBO LLAMA A LA PATAGONIA", el cual contribuye al enriquecimiento cultural de nuestra comunidad y la región patagónica.

Que la cultura y el folklore argentino son elementos fundamentales de nuestra identidad como nación. Estas manifestaciones artísticas reflejan la diversidad cultural de nuestro país y son un patrimonio que debemos preservar y difundir. El certamen "EL MALAMBO LLAMA A LA PATAGONIA" se ha destacado por su contribución a la difusión y el fomento de estas expresiones culturales.

Que la Academia Francisco Minkiol ha demostrado un compromiso de treinta y seis (36) años en la promoción de la cultura y el folklore en nuestra provincia. Su labor incansable en la organización de este certamen merece reconocimiento y apoyo, ya que contribuye al enriquecimiento cultural de la región.

Que el certamen "EL MALAMBO LLAMA A LA PATAGONIA" no solo promueve la difusión del folklore, sino que también estimula el desarrollo de habilidades artísticas, capacidades y creatividad entre los participantes. Esto es esencial para el crecimiento de nuestros artistas locales y para mantener viva la tradición folklórica.

Que la iniciativa busca promover el encuentro e intercambio de conocimientos entre institutos, escuelas, grupos de danza y agrupaciones dedicadas a las diferentes orientaciones dancísticas de esencia folklórica nacional. Esto favorece el fortalecimiento de la educación artística y la colaboración entre artistas y grupos culturales.

Que la decisión de convertir el certamen en un evento patagónico después de tres años de existencia responde a la necesidad de ofrecer a los bailarines la oportunidad de perfeccionar y mejorar su rendimiento en certámenes nacionales de renombre. Esto contribuye al desarrollo de nuestros talentos locales y al reconocimiento a nivel nacional.

Que la experiencia acumulada en las ediciones anteriores del certamen ha permitido que este evento sea considerado dentro del circuito de certámenes patagónicos más esperados. Esto no solo atrae a más de trescientos (300) bailarines, sino que también aporta prestigio y reconocimiento a la región patagónica en el ámbito cultural.

### **POR ELLO:**

**EI CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal a que lleve adelante el trámite correspondiente para incluir en el calendario de actividades culturales del Municipio de Río Grande, al certamen "EL MALAMBO LLAMA A LA PATAGONIA".



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 2°.- ESTABLECER** como fecha inamovible para la realización del certamen "EL MALAMBO LLAMA A LA PATAGONIA", el primer viernes y sábado del mes de mayo de cada año.

**Artículo 3°.- DISPONER.** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 4°.- DISPONER** que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a treinta (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**Mv/FR**